

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00584-00
AUTO # 889

Santiago de Cali, Abril veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

Con el fin de darle celeridad al asunto, y teniendo en cuenta que la perito contadora nombrada dentro del presente proceso no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por el despacho dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, se dispone RELEVARLA y nombrar en su lugar a LUCY ADRIANA JARAMILO, para que realice el inventario de bienes de **AMARFI LÓPEZ PAREDES.**

Líbresele la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ